

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4922

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Comisión Superior de Personal, por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las X pruebas selectivas (turnos libre y restringidos) para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del día 22 del mismo mes), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado—turnos libre y restringidos—, y transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 171 a 185, de 17 de julio a 2 de agosto, respectivamente.

Esta Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades conferidas por el artículo quinto del Real Decreto 1522/1980 de 18 de julio, ha dispuesto la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas en todos los turnos, figurando dicha relación en anexos a esta Resolución. (Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 2 de marzo de 1981.)

Contra esta Resolución, y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Comisión Superior de Personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Ministro adjunto para la Administración Pública, Presidente de la Comisión Superior de Personal, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Hmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente del INAP.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4923

ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento para proveer determinadas vacantes de destino correspondientes al mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos del Departamento de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Vacantes.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I de la presente, así como las que resulten en Servicios Periféricos como consecuencia de este concurso.

2.^a Solicitantes.

1. Pueden participar en el presente concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de mismas, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Departamento, salvo los que tengan señalado un plazo determinado de duración, en cuanto a los puestos de la localidad

a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios obligados a participar deberán solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia previa de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reintegro al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas de los artículos 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

3.^a Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Subdirección General de Personal Funcionario), mediante instancia que podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia. Adjuntarán a la misma, inexcusablemente, los pertinentes justificantes oficiales de los méritos que, en su caso, aleguen referentes a los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del baremo establecido en el anexo II.

4.^a Plazo de presentación.—Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a Valoración de méritos.—Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida, aplicando el baremo que se establece en el anexo II, y en caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, a la única vacante, decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

6.^a Renuncias.—Solo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

7.^a Posesión del nuevo destino:

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.

b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino y, si no lo tuviere, desde el siguiente al de publicación de la resolución del concurso.

8.^a Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, no podrán participar en otro hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

9.^a Una vez que los funcionarios que obtengan nuevo destino a través del presente concurso hayan tomado posesión, podrán ser propuestos por los Delegados respectivos para las Jefaturas de las Unidades de la estructura orgánica vigente que se encuentren vacantes y sean propias del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I (Vacantes)

Delegaciones Provinciales:

Burgos, un puesto.

Cáceres, un puesto.

Lugo, un puesto.

Orense, un puesto.

Palmas (Las), un puesto.

Sevilla, un puesto.

Soria, un puesto.

Teruel, un puesto.

Toledo, un puesto.

Vizcaya, dos puestos.

Junta de Canarias:

Santa Cruz de Tenerife, un puesto.

ANEXO II (Baremo)

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera de Cuerpo de Arquitectos del Departamento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Orga-